



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1997.

VISTO la Resolución nro. 17/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Ricardo Pedro GULAYIN , y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente proviene de la Universidad Nacional de La Plata e ingresa por equivalencia mediante Resoluciones nros. 52/95, 57 y 58/96, sin respetar el régimen de correlatividades.

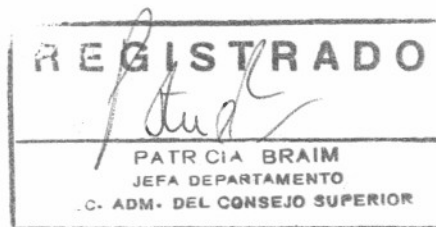
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de noviembre de 1997, aconsejó re-frendar la Resolución nro. 17/97 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida, se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

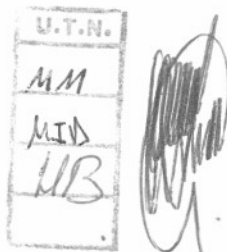


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 17/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y dar validez al cursado y aprobación de diversas materias, efectuadas con anterioridad a la resolución que le concede equivalencias, al alumno Ricardo Pedro GULAYIN, legajo nro. 05-13362-0, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 602/97



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADÉMICO